



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) de 31 de enero de 2012 — España/Comisión

(Asunto T-206/08)

«FEOGA — Sección “Garantía” — Gastos excluidos de la financiación comunitaria — Sector vitivinícola — Prohibición de nuevas plantaciones de vides — Sistemas nacionales de control — Corrección financiera a tanto alzado — Garantías procedimentales — Error de apreciación — Proporcionalidad»

1. *Actos de las instituciones — Motivación — Obligación — Alcance — Decisión relativa a la liquidación de cuentas correspondiente a los gastos financiados por el FEOGA (Art. 253 CE) (véanse los apartados 24 y 25)*
2. *Derecho de la Unión — Principios — Derecho de defensa — Aplicación a los procedimientos administrativos iniciados por la Comisión — Respeto al comunicar los resultados de las comprobaciones efectuadas en el marco de la gestión del FEOGA — Alcance [Reglamento (CE) n° 1663/95 de la Comisión, art. 8, ap. 1] (véanse los apartados 45 a 47)*
3. *Agricultura — Política agrícola común — Financiación por el FEOGA — Concesión de ayudas y de primas — Obligación de los Estados miembros de organizar un sistema eficaz de controles administrativos y de controles sobre el terreno — Obligación implícita — Alcance [Reglamentos del Consejo (CEE) n° 2392/86, art. 4, ap. 4, y (CE) n° 1493/1999, art. 2, ap. 1; Reglamento (CE) n° 2729/2000 de la Comisión, art. 5, ap. 2] (véanse los apartados 77 y 78)*
4. *Agricultura — FEOGA — Liquidación de cuentas — No asunción de los gastos resultantes de irregularidades en la aplicación de la normativa comunitaria — Impugnación por el Estado miembro afectado — Carga de la prueba — Reparto entre la Comisión y el Estado miembro (véanse los apartados 79, 104, 105, 114 y 122)*

Objeto

Pretensión de anulación parcial de la Decisión 2008/582/CE de la Comisión, de 8 de abril de 2008, por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) (DO L 109, p. 35).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) El Reino de España cargará con sus propias costas, así como con las de la Comisión Europea.